



Provincia de Santa Fe - Poder Ejecutivo  
2024 - Año del 30º Aniversario de la Reforma Constitucional de la República Argentina

**Número:**

**Referencia:** 00501-0204381-8

**V I S T O:**

El expediente N° 00501-0204381-8 del S.I.E. -Ministerio de Salud- por el que se gestiona la designación en planta permanente, en carácter de titular, de 15 Profesionales Universitarios de la Sanidad que vienen desempeñándose como Personal Contratado en el ámbito de la citada Jurisdicción; y

**CONSIDERANDO:**

Que, con el objeto de dar respuesta inmediata a los importantes requerimientos de atención, se convocó a dicho personal para cubrir puestos de trabajo que resultan indispensables para el normal funcionamiento del Ministerio de Salud, estimándose necesaria su incorporación definitiva a fin de asegurar la prestación de servicios esenciales para la comunidad, relacionados con la salud de la población;

Que la referida incorporación se propicia de conformidad con el Acuerdo Paritario celebrado en el marco de la Ley N° 13042, homologado por el Artículo 1° del Decreto N° 0539/23, que en su punto 6. dispuso dar continuidad al proceso de pase a planta permanente de los profesionales regidos por la Ley N° 9282;

Que dichas designaciones alcanzan a profesionales cuyos vínculos contractuales se hayan iniciado con posterioridad al 31 de diciembre de 2018 y hasta el 15 de diciembre de 2022, y que desarrollen tareas asimilables a las normales y habituales del personal permanente;

Que la presente gestión se enmarca, además, en las disposiciones de la Resolución Ministerial N° 1019/23, que aprobó el "Instructivo para el Ingreso a Planta Permanente de los Profesionales Universitarios de la Sanidad - Ley N° 9282"; la situación particular de los referidos contratados se encuentra contemplada en el punto 1.1 inciso a) del Anexo Único de la citada Resolución;



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

Que tales nombramientos se propician en el cargo inicial del escalafón (Profesional Ayudante), con las horas semanales determinadas para cada caso y de acuerdo a las funciones efectivamente desempeñadas;

Que la Dirección General de Personal del Ministerio de Salud ha procedido a controlar los legajos de los agentes incluidos en la gestión, verificándose la observancia de los requisitos exigidos por la normativa vigente; no encontrándose ninguno de ellos en situación de incompatibilidad; en cuanto a la edad y años de graduación para el ingreso, resultan de aplicación las excepciones establecidas en la Ley N° 14213;

Que a los fines de viabilizar presupuestariamente lo tramitado en autos, se propicia la modificación del Presupuesto Vigente, de acuerdo con lo establecido por los Artículos 28 incisos g) y h), de la Ley N° 12510 y 23 de la Ley N° 14245 de Presupuesto 2024, habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Administración Jurisdiccional;

Que, asimismo, se ha expedido favorablemente la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud (Dictamen N° 586/24, fs. 18/vta.);

**POR ELLO:**

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

### **D E C R E T A:**

**ARTÍCULO 1°:** Modifícase la Planta de Cargos en el Presupuesto vigente de la Jurisdicción 50 - Ministerio de Salud, de conformidad con el detalle obrante en Anexo "A" que integra el presente Decreto.-

**ARTÍCULO 2°:** Modifícase el Presupuesto vigente en el Carácter 1, en las Jurisdicciones 91 - Obligaciones a Cargo del Tesoro Provincial (reducción) y 50 - Ministerio de Salud (ampliación), en la suma de \$ 99.197.999,57.- (PESOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS), conforme se detalla en los Anexos "B" y "C" que forman parte de este Decreto.-

**ARTÍCULO 3°:** Desígnanse por ingreso a la Planta de Personal Permanente del Ministerio de Salud, en carácter de titular, los Profesionales Universitarios de la Sanidad Ley N° 9282 individualizados en la planilla que en un (1) folio integra este Decreto, en el cargo de Profesional Ayudante, con las horas semanales de labor y en el Efector/Unidad de Organización que en cada caso allí se especifican; cesando todos ellos como Personal Contratado.-

**ARTÍCULO 4°:** Las erogaciones que demande el presente Decreto, se imputarán al Presupuesto vigente conforme a la siguiente discriminación: Carácter 1 -



*Provincia de Santa Fe*

*Poder Ejecutivo*

Jurisdicción 50 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Sub Parcial 15 - Finalidad 3 - Función 10 -  
Programa 16 - Sub Programa 3 - Departamentos 28 y 126;  
Programa 16 - Sub Programa 4 - Departamentos 14 y 98;  
Programa 16 - Sub Programas 6 y 23 - Departamento 63;  
Programa 19 - Actividad Especifica 1 - Departamentos 63 y 84;  
Programa 33 - Sub Programa 2 - Departamento 63;  
Programa 33 - Sub Programa 3 - Departamento 56.-

**ARTÍCULO 5º:** Refréndase por la señora Ministra de Salud y el señor Ministro de Economía.-

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

